

SANTIAGO, 18 DICIEMBRE 2020

RESOLUCION N° 03041 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N°03794 de 2019; el Memorándum N°141 de 2020; el correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución Exenta N°03794 de 2019 aprobó el Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, que ofrece la Universidad a través de la Escuela de Postgrado.
2. Que la Resolución Exenta N°0750 de 2017 aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
3. Que en el Memorándum N°141 de 11 de diciembre de 2020, el Director de la Escuela de Postgrado, solicita modificar la Resolución Exenta N° 03794 de 2019, en atención a la solicitud hecha por la Directora del Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos.
4. Que, así las cosas, el Memorándum N°141 de 2020 del Director de la Escuela de Postgrado, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

RESUELVO:

- I. **Modifíquese** la Resolución Exenta N°03794 de 2019 que aprobó el Programa de Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, en el sentido de modificar el Reglamento del Programa de Doctorado en el artículo 23 inciso primero y artículo 29 inciso segundo, en la forma que se señala a continuación:

Donde dice:

Artículo 23:

“Examen de Calificación. Previo al inicio de las asignaturas de Tesis, se rendirá un Examen de Calificación que será evaluado por una Comisión integrada por 5 miembros provenientes del claustro, profesores asociados y un/a invitado/a.”

Debe decir:

“Examen de Calificación. Previo al inicio de las asignaturas de Tesis, se rendirá un Examen de Calificación que será evaluado por una Comisión integrada por 5 miembros, provenientes del claustro, profesores asociados y al menos un profesor externo.

Donde dice:

“Artículo 29:

...La Defensa Pública será evaluada por una comisión constituida por:

- a) El/La Director/a de Tesis,
- b) Un/a Profesor/a del Claustro del Programa,
- c) Un/a Profesor/a especialista externo al programa, y
- d) El/la director/a del Programa, quien actuará sólo como Presidente de

la Comisión y Ministro de Fe.

e) Si por alguna razón justificada un miembro del Comité de Tesis no pudiera estar presente en la Defensa Pública, este podrá tener participación por videoconferencia o previo al examen emitir un informe escrito o el/la Directora/a del Programa indicará un/a reemplazante”.

Debe decir:

“Artículo 29”

...”La Defensa Pública será evaluada por una comisión constituida

por:

- a) El/La Director/a de Tesis y/o co-director cuando corresponda
- b) Al menos un Profesor/a especialista externo al programa

c) **Completar los 5 miembros con profesores del Claustro y profesores asociados**

d) **El/la Director/a del Programa, quien actuará sólo como Presidente de la Comisión y Ministro de Fe.**

Si por alguna razón justificada un miembro del Comité de Tesis no pudiera estar presente en la Defensa Pública, este podrá tener participación por videoconferencia o previo al examen emitir un informe escrito o el/la Directora/a del Programa indicará un/a reemplazante”.

II. **Rija** en todo lo demás la Resolución Exenta N°03794 de 2019 y el Reglamento del Programa de Doctorado.

Regístrese y Comuníquese,

**LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN**

Firmado
digitalmente por
LUIS PATRICIO
BASTIAS ROMAN
Fecha: 2020.12.18
14:56:25 -03'00'

**LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO**

Firmado
digitalmente por
LUIS LEONIDAS
PINTO FAVERIO
Fecha: 2020.12.18
15:48:42 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Escuela de Postgrado
Dirección de Investigación
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Ingeniería
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Administración y Economía
Unidad de Títulos y Grados

PCT/jgcf